

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

45309 *Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Remodelación de la salida existente en el p.k. 23,400 de la autovía del suroeste A-5 desde la vía de servicio al Parque Coimbra y a Centro Comercial Xanadú. Provincia de Madrid".*

Con fecha 9 de diciembre de 2014, la Dirección General de Carreteras resuelve:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Remodelación de la salida existente en el p.k. 23,400 de la autovía del suroeste A-5 desde la vía de servicio al Parque Coimbra y a Centro Comercial Xanadú. Provincia de Madrid" con un presupuesto estimado de Base de Licitación (IVA incluido) de 237.237,79 €, con las siguientes prescripciones a considerar en el proyecto de construcción:

1.1 Prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:

1.1.1. Se reforzará la señalización vertical del proyecto en lo que sea posible.

1.1.2. Se incorporará una marca vial horizontal "SOLO COIMBRA" en el carril correspondiente

1.1.3. Se evitará en lo posible la afección al entorno de trabajo de la zona donde se emplaza una futura estación subterránea de la línea ferroviaria "Móstoles Central – Navalcarnero" así como el pozo de extracción de la tuneladora.

1.2. Prescripciones para corregir aspectos técnicos del proyecto que deben subsanarse:

1.2.1. La ampliación de la vía de servicio se proyecta con una sección cuyos tipos y espesores de las mezclas difieren de los indicados en la orden de estudio. Por tanto, ambos documentos (orden de estudio y proyecto) deberán ajustarse y coordinarse de forma que las actuaciones autorizadas se correspondan con las proyectadas.

1.2.2. Debe aportarse un informe del autor certificando el cumplimiento del proyecto en cuanto a las instrucciones y parámetros recogidos de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.2.3. En cumplimiento de la O.C. 31/2012, independientemente de la duración considerada en el Programa de Trabajos del proyecto, se deberá proponer una fórmula de revisión de precios determinada de acuerdo con el apartado cuarto de dicha Orden Circular y de conformidad con el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre.

1.2.4. Se deberá incluir un Estudio de Gestión de Residuos, de conformidad con el R.D. 105/2008, que deberá aportar la información suficiente en los términos que se mencionan en las instrucciones cursadas por oficios de esta Subdirección General de fechas 9 y 10 de febrero y 4 de marzo de 2009.

1.2.5. Debe revisarse y completarse el anejo de justificación de precios, debiéndose definir y aplicar un porcentaje de costes indirectos en el cálculo de los precios unitarios.

1.2.6. Debe justificarse la categoría de explanada prevista en el proyecto.

1.2.7. Las denominaciones y condiciones de las mezclas bituminosas y betunes definidos en el proyecto cumplirán lo establecido en las Órdenes Circulares 24/2008 y 29/2001 sobre el pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).

1.2.8. Se observan discrepancias entre las mediciones y forma de abono de diferentes unidades de obra incluidas en el Pliego de P.T.P. y en el Presupuesto. Ambos documentos deberán revisarse y coordinarse entre sí adecuadamente.

1.2.9. Se indica en el P.P.T.P. que los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Director de obra. Se deberán definir las prescripciones a tener en cuenta en la ejecución de trabajos en horario nocturno y la forma de su medición y abono,

1.2.10. En los planos se incluyen un amortiguador de impacto y una barrera de seguridad que no se valoran en el presupuesto, aspecto que deberá subsanarse

1.2.11. Todos los sistemas de contención deberán implantarse de acuerdo con las prescripciones de la O.C. 34/2014 y deberán disponer del preceptivo Marcado CE, del correspondiente certificado de conformidad con la UNE EN 1317 y, en su caso, con la UNE 135900. Estos aspectos deberán indicarse en el Pliego de P.T.P.

1.2.12. Deberán aportarse los cálculos estructurales del pórtico proyectado y de su cimentación.

1.2.13. Deberá justificarse el importe de la partida alzada de abono íntegro para desvíos provisionales y aportar los correspondientes esquemas de desvío del tráfico, de conformidad con la instrucción 8.3-IC.

1.2.14. Deberá corregirse el artículo 104.14 del Pliego de P.T.P. al no incluirse en el presupuesto del proyecto la partida alzada para limpieza y terminación de las obras, que no resulta preceptiva.

1.2.15. Deberán retirarse de los Cuadros de Precios del proyecto aquellos precios no empleados en el presupuesto.

1.2.16. En aplicación de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, el porcentaje de gastos generales a considerar en el presupuesto será del 13% en lugar del 17% que se venía aplicando hasta el 11-10-13.

1.2.17. Se deberá aportar un plan de trabajos que, además de ser genérico (mes 1, mes 2, mes 3...), deberá incluir una distribución mensual y acumulada del presupuesto base de licitación (sin IVA) del proyecto. Dicha distribución será la resultante de la adaptación del presupuesto al porcentaje de gastos generales al 13%.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución se publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Eladio Lanzas Merino.

ID: A140063420-1